

ORDENANZA N°: 5173/15.-

Ramallo, 21 de mayo de 2015

VISTO:

Los constantes hechos de violencias que se dan en los espectáculos deportivos en nuestro país; y

CONSIDERANDO:

Que en nuestra localidad, se llevan a cabo eventos deportivos de varias disciplinas, en distintas categorías competitivas, a nivel local, zonal, provincial y nacional, con la participación de deportistas de todas las edades;

Que desde el Municipio de Ramallo se apoyan todas las actividades deportivas, con adhesiones y a través del FONDO MUNICIPAL DEL DEPORTE;

Que toda la sociedad debe entender que la práctica de deportes es sólo eso, una competencia deportiva, que debe estar destinada a la diversión, la formación y el fortalecimiento de los valores y el respeto entre las personas;

Que en nuestro medio, el comienzo de la actividad deportiva se hace a edad muy temprana, casi coincidiendo con el inicio de la actividad educativa de los niños;

Que es necesario lograr que desde el inicio de estas actividades, se fijen los valores de respeto, la caballerosidad y el juego limpio, que seguramente serán trasvasados desde las competencias deportivas a la actividad diaria, resultando una mejor sociedad;

Que el estado municipal debe tener participación directa en esta intención, proponiendo ideas y políticas que vayan en ese sentido;

Que desde la Subsecretaría de Deportes Municipal, se tiene relación directa con las entidades deportivas, pudiendo organizar y llevar a cabo políticas y campañas de concientización, destinadas a llevar a cabo “buenas prácticas deportivas” en el partido de Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Subsecretaría de Deportes Municipal, se lleven a cabo políticas de estado tendientes a lograr que en todas las disciplinas deportivas, en todas las categorías, se lleven a cabo las competencias deportivas en un marco de respeto y juego limpio, tanto dentro como fuera de los campos de juego.

ARTÍCULO 2º) Solicitar a las entidades deportivas de todo el partido de Ramallo, que participen de este esfuerzo, logrando que a partir de sus entrenadores y de los familiares, se tomen actitudes respetuosas respecto a los participantes, los árbitros y los eventuales visitantes.

ARTÍCULO 3º) Instar a todos los clubes del Partido de Ramallo, para que en sus competencias deportivas que se lleven a cabo en carácter de local, sus equipos ingresen en forma conjunta con los árbitros y equipos visitantes, poniendo en evidencia la caballerosidad y proponiendo al juego limpio, portando una bandera.

ARTÍCULO 4º) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá proveer a todas las Entidades Deportivas del Partido de Ramallo, una Bandera de color Blanca, de 3x1,50 mts, que lleve como única Inscripción ***“En Ramallo le decimos NO A LA VIOLENCIA EN LAS COMPETENCIAS DEPORTIVAS”***, que acompañará el ingreso de los equipos de todas las categorías y de todas las disciplinas, la que además deberá ser colocada en un lugar visible, dentro del espacio físico en el cual se lleve a cabo la competencia deportiva.

ARTÍCULO 5º) Las Entidades Deportivas del Partido de Ramallo, deberán informar hacer-
ca de esta normativa a las respectivas Asociaciones, Federaciones, Comités o cualquier otro organismo que rija la actividad de cada deporte, sobre la existencia de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 6º) La Subsecretaría de Deportes Municipal, en conjunto con todas las Entidades Deportivas del Partido de Ramallo, llevarán a cabo campañas de divulgación y promoción de las buenas prácticas deportivas, en todas las competencias deportivas que se lleven a cabo en el Partido de Ramallo.

ARTÍCULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2015.